



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

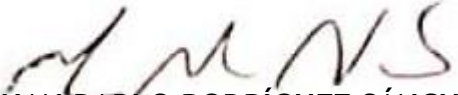
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandado : LUZ MERY CAMACHO CUELLAR
Radicación : 2017-314

Del AVALUO COMERCIAL presentado por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con lo previsto en el artículo 444 núm. 2º del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

Señor

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Neiva -Huila

Ref: Proceso: Ejecutivo

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: LUZ MERY CAMACHO CUELLAR

Rad. 41001400300620170031400

Como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, de manera comedida me dirijo a su despacho para aportarle:

1. El avalúo comercial del vehículo marca JAC, modelo 2016, que circula con placa THP-383, por la suma de \$25.470.000 M/CTE, valor establecido por el Sistema de Información Base Gravable Avalúos del Ministerio de Transporte a la fecha 17 de julio del 2021.

Lo anterior conforme a lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 444 del C.G.P.

Atentamente,



ARNOLDO TAMAYO ZUÑIGA

T.P. No. 99.461 del C.S.J.

C.C. No. 7.698.056 de Neiva

Correo electrónico: artazu10@hotmail.com

Bogotá D.C., 17 de julio de 2021

Señor(a) Ciudadano (a):
arnoldo tamayo zuñiga
7698056

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 17 de julio de 2021 a las 10:02 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2021 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	CARGA
Clase:	CAMIONETA
Marca:	JAC
Línea:	HFC1035 K ASL 4X2 MT
Cilindraje:	2771
Tonelaje:	2
Modelo:	2016
Base Gravable:	\$25.470.000

Original Firmado

Juan Carlos Niño Sanabria

Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos